

título 35.2 del Decreto 93/1988 citado, al producirse la disminución de la cuantía de la fianza, el interesado deberá en el plazo máximo de un mes completar la misma en la cuantía obligatoria prevista reglamentariamente, bajo apercibimiento de, en caso contrario, producirse la cancelación de la inscripción o revocación de la autorización que la motivó.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante esta Consejería, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artº. 52 y concordantes de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 1992.

Consejería de Turismo y Transportes

18 RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Domingo Díaz Lorenzo; Nº EXPTE.: GC-1007-O-92; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: GC-1201-J; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACCIÓN: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

2) TITULAR: Gestión de Tránsitos, S.A.; Nº EXPTE.: GC-1649-O-92; POBLACIÓN: Valencia; MATRÍCULA: NA-4062-F; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACCIÓN: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

3) TITULAR: Comercial Tanagua, S.L.; Nº EXPTE.: GC-1657-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-4150-AM; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACCIÓN: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

4) TITULAR: Manuel Acosta González; Nº EXPTE.: GC-1658-O-92; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: GC-4583-AC; INFRACCIÓN: artº. 142.b) LOTT, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

5) TITULAR: Cabrera, S.L.; Nº EXPTE.: GC-1710-O-92; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: GC-6437-AT; INFRACCIÓN: artº. 142.1) LOTT, artº. 3 Decreto 7/1990; CUANTÍA: 46.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: carecer del contrato de alquiler sin conductor.

6) TITULAR: Miguel Ortega García; Nº EXPTE.: GC-1713-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-8544-AL; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACCIÓN: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

7) TITULAR: José Gómez Bermúdez; Nº EXPTE.: GC-1719-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-4368-AD; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACCIÓN: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

8) TITULAR: Francisco Perera Vega; Nº EXPTE.: GC-2168-O-92; POBLACIÓN: San Nicolás de Tolentino; MATRÍCULA: GC-2832-AB; INFRACCIÓN:

artº. 140.c) LOTT, artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); HECHO INFRACCTOR: transportar exceso de peso.

9) TITULAR: Francisco Sánchez Suárez; Nº EXPTE.: GC-2219-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-3068-AL; INFRACCIÓN: artº. 140.c) LOTT, artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 260.000 ptas.; HECHO INFRACCTOR: transportar exceso de peso.

10) TITULAR: Julio César Rodríguez Placeres; Nº EXPTE.: GC-2220-O-92; POBLACIÓN: La Laguna-Tenerife; MATRÍCULA: TF-0319-AG; INFRACCIÓN: artº. 142.c) LOTT, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Orden Ministerial de 25.10.90 (B.O.E. de 30.10.90), artº. 142.b) LOTT, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 15.000 ptas., 5.000 ptas.; HECHO INFRACCTOR: carecer de todos los distintivos, no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

11) TITULAR: Antonio López Santana; Nº EXPTE.: GC-2296-O-92; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-7926-AC; INFRACCIÓN: artº. 142.b) LOTT, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACCTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

12) TITULAR: Emeterio Sánchez Santana; Nº EXPTE.: GC-2325-O-92; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: GC-6148-Z; INFRACCIÓN: artº. 141.i) LOTT, artº. 198.j) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 170.000 ptas.; HECHO INFRACCTOR: transportar exceso de peso.

13) TITULAR: José R. Santana Suárez; Nº EXPTE.: GC-2341-I-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-1576-AV; INFRACCIÓN: artº. 141.m) LOTT, artº. 198.m) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 230.000 ptas.; HECHO INFRACCTOR: contratar el transporte con transportista no autorizado para realizar el mismo.

14) TITULAR: Cadiex, S.L.; Nº EXPTE.: GC-2365-O-92; POBLACIÓN: La Laguna-Tenerife; MATRÍCULA: TF-8066-AN; INFRACCIÓN: artº. 142.b) LOTT, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACCTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 1992.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.